

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso verbal promovido por DIANA M. GARRIDO, ANDRÉS MAURICIO GARRIDO, SANTIAGO ALBERTO GARRIDO, LUZ MARINA GARRIDO DE GARRIDO, CLAUDIA STELLA GARRIDO GARRIDO, WILLIAM SCOFIELD ROWLAND, ELIZAEBTH STOFIELD ROWLAND GARRIDO, VICTORIA SOPHIA ROWLAND GARRIDO en contra de COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SALUD COLSALUD S.A., UNIDAD DE ATENCIÓN DE PACIENTES EN ESTADO CRÍTICO CUIDADO CRÍTICO S.A.S., KEIRO ANTONIO RETAMOZO CHÁVEZ, EVELYN MARGARITA SOSA TAPIA, LILIANA PATRICIA LOZANO HERRERA, ALFREDO DOMINGO APREZA GARCÍA, ANA MARÍA PIZARRO FERNÁNDEZ, GONZALO ANDRÉS LÓPEZ RANGEL, RAFAEL MAURICIO CAMPO AMAYA, RICARDO ANTONIO FONTANILLA LIZCANO, JUAN DE JESÚS DAZA PEÑA, JUAN BAUTISTA PERTUZ YANCY, donde se llamó en garantía a COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FINANZAS S.A. -CONFIANZA, y a SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Rad. No. 47-001-31-53-002-2019-00062-00

ASUNTO

Procede esta agencia judicial a pronunciarse acerca del recurso de reposición y en subsidio apelación promovido por el apoderado de COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SALUD COLSALUD S.A. CLÍNICA MAR CARIBE en contra del auto fechado 10 de junio de 2021, a través del cual se rechazó el llamamiento en garantía promovido por él frente a SEGUROS DEL ESTADO S.A.

CONSIDERACIONES

En esta oportunidad, se observa que el auto recurrido fue notificado por estado del lunes 13 de junio de 2022. En ese sentido, se contaba con 3 días para recurrirlo, es decir, martes 14 miércoles 15 y jueves 16. El apoderado del interesado promovió reposición y en subsidio

apelación, con memorial radicado el jueves 16 de junio de 2022 a las 5:02pm.

De tal manera que no se desconoce que fue radicado el día de finalización. Sin embargo, fue presentado por fuera del término de atención del juzgado, haciendo necesario la aplicación del artículo 109 del CGP, en virtud del cual se entiende presentado al día siguiente:

*Art. 109. PRESENTACIÓN Y TRÁMITE DE MEMORIALES E INCORPORACIÓN DE ESCRITOS Y COMUNICACIONES. (...) Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, **se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término.***

Se afirma que fue presentado por fuera del término de atención, porque el horario dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena para el funcionamiento de los despachos adscritos a este Distrito Judicial, mediante Acuerdo CSJMAA20-17 del 10 de junio de 2020, es el comprendido de 8:00 a.m. a 12 m. y de 1:00 a 5:00 p.m.:

ARTÍCULO PRIMERO. Horarios, turnos de trabajo y atención al público. En el Distrito Judicial de Santa Marta se atenderá al público en el horario comprendido de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., con excepción de los Jueces Penales Municipales que ejercen función de control de garantías de adultos y adolescentes en la ciudad de Santa Marta que continuarán con el horario preestablecido de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. (...)

Así las cosas, los recursos fueron promovidos el viernes 17, por fuera del término legal. Así las cosas, se inadmitirán los recursos por extemporáneos. Además de lo anterior, la apoderada de la contraparte lo puso de presente en su solicitud.

De otra parte, por el mismo motivo no se podría conceder la alzada, habida cuenta que fue extemporánea, lo que implicó la ejecutoria de la determinación.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR POR EXTEMPORÁNEOS los recursos de reposición y apelación promovidos por el apoderado de COMPAÑÍA

COLOMBIANA DE SALUD COLSALUD S.A. CLÍNICA MAR CARIBE en contra del auto fechado 10 de junio de 2021, a través del cual se rechazó el llamamiento en garantía promovido por él frente a SEGUROS DEL ESTADO S.A., en atención a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
JUEZA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SANTA MARTA

Por estado No. _____ de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Santa Marta, 13 de abril de 2023

Secretaria, _____